

CAPITULO III.-

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo N° 28 EDUCACIÓN PARVULARIA (APARTADO):

- 1.-Horario: Educación diurna de 08:30 horas a 15:45 horas (lunes a jueves) y 8:30 a 14:00 (viernes).
- 1.1 en caso de catástrofe sanitaria o natural, el establecimiento queda sujeto a los cambios de horario que establezca el sostenedor.
- 2.-El curso de educación de párvulos funciona de forma combinada, es decir, pre-kínder y kínder forman un sólo curso, atendido por dos educadoras de párvulos, organizadas en tiempo que permita atender a los estudiantes, respetando el porcentaje 65%/35% de clases, recreos y preparación del trabajo educativo. No se cuenta con técnico de educación parvulario por efectos de matrícula.
- 3- Los medios de comunicación con los apoderados será: a través de comunicaciones escritas, Redes sociales (Facebook,whatsapp, correo electrónico) telefónicas, además, de las vías institucionales como: reuniones de curso, entrevistas personales, consejo escolar, díptico y/o tríptico informativo.
- 4.- Los materiales para el desarrollo del trabajo escolar, serán los mínimos y básicos, no pudiendo solicitarse una marca en especial.
- 5.- El uniforme será ropa cómoda y de colores sobrios.
- 6.- Las salidas pedagógicas y/o a terreno se regirán por las mismas condiciones que regula los protocolos de la escuela.
- 7.- La educadora de párvulos, deberá elaborar un informe que aborde los logros de aprendizaje y asistencia obtenidos por los estudiantes al término de cada semestre y fin de año, entregándolo a los apoderados.
- 8.- Los atrasos de un alumno a la hora de ingreso, debe ser justificada por su apoderado, ya que, por la temprana edad, ellos no pueden llegar solos al establecimiento, a no ser que viajen en vehículos de acercamiento de la escuela.
- 9.-No existen cuotas de dinero obligatorias para ningún apoderado, cualquiera sea el motivo.
- 10.-En el horario de desayuno y almuerzo, los alumnos deben ser acompañados por una docente o profesional que cautele este proceso, educando positivamente y sin obligar a comer a un niño o niña a la fuerza.
- 11.-El establecimiento cuenta por el momento con buses de acercamiento, que cubren tres recorridos: Sector San Ramón e intermedios, sector Carrizal e intermedios y Nacimiento.
- 12.- La matrícula de los alumnos, está sujeta a su disponibilidad, según la ley N° 20370 y DFL N° 2, art, N° 13.
- 13.- Debido al periodo de crecimiento y formación de los alumnos y alumnas, éstos tienen derecho a ir al baño según su necesidad, no pudiendo prohibir este derecho en esta etapa.
- 14.-En el caso de que un alumno o alumna sea necesario cambiar su ropa, la educadora, previa autorización del apoderado, deberá ayudar en esta situación. La autorización debe quedar registrada en el proceso de matrícula (o a partir de marzo del año 2022), además se deberá solicitar al apoderado una muda completa para cada estudiante, en conjunto con la lista de materiales.
- 15.-En el caso que un alumno o alumna no se sienta bien, la educadora deberá responsabilizarse de llamar a su mamá o apoderada e informar la situación o pedirle que la venga a buscar.
- 16.-En el caso de percatarse que algún alumno o alumna tenga alguna enfermedad contagiosa, la educadora de párvulo deberá informar a la apoderada y/o a todas las apoderadas, para la adopción de medidas precautorias.
- 17.-El personal auxiliar de servicios menores de la escuela, deberá mantener siempre limpio, la sala de clases, baño, comedor y espacios de uso común de los alumnos.
- 18.- Los protocolos de higiene y seguridad, serán los que rigen la escuela en el presente reglamento.
- 19.-Con respecto al comportamiento escolar y la disciplina, se excluye de sanciones a estudiantes de educación preescolar del establecimiento, regido por la ley 20832 y resolución exenta N° 860 de la Superintendencia de educación, debido a que los alumnos y alumnas, no pueden ser sancionados ya que se encuentran en pleno proceso de formación según lo establece en las regulaciones de la convivencia y buen trato en el punto 8.2 de la misma resolución.

Artículo 29.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.-Recibir una educación que le permita asumir su rol de estudiante y desarrollarse individual y socialmente en su medio, de forma presencial o telemática de acuerdo al contexto en el cual se desarrolle el año escolar, sin discriminación alguna de: sexo, ideología, religión, posición social, económica, cultural u otra.
- 2.-Tiene derecho a que se le brinden normas de prevención y protección, con el fin de resguardar su integridad física, social y psicológica.
- 3.-El alumno con NEE, tiene derecho a que se le brinden oportunidades de desarrollo educativo personal a cargo de docentes y especialistas de Dcto. 170 de integración, 83 u otro.
- 4.-Disfrutar de beneficios y servicios que le proporcionará el establecimiento, tales como: Biblioteca, gimnasio, comedor, infraestructura y todos los materiales que el establecimiento dispone para el uso del alumnado,
- 5.-Conocer las normas internas, reglamento de convivencia y funcionamiento de nuestro establecimiento.
- 6.-Tiene derecho a beneficios que le otorga la Junaeb, cuando sea pertinente.
- 7.-Recibir un trato respetuoso, acorde con su rol de estudiante, por parte de sus profesores, compañeros y de todo el personal que labora en el establecimiento.
- 8.-Generar más instancias para fortalecer las diferentes habilidades y destrezas, aparte de los talleres deportivos y musicales. Por ejemplo: actividades de aniversario del establecimiento.
- 9.-Consultar a su profesor jefe, asignatura o asistente de la educación acerca de sus inquietudes personales o pedagógicas cuando corresponda.
- 10.-Ser recibido por sus profesores, jefe de UTP y/o Director, para ser escuchado en sus peticiones o sugerencias, siempre que las formule en forma correcta, respetuosa y oportuna, dejando registro escrito para ambas partes y analizando dichas peticiones y sugerencias para orientar y/o resolver las inquietudes según corresponda.
- 11.-Conocer los aprendizajes que se espera que logren al término de una unidad y el sistema de evaluación al que será sometido.
- 12.-Recibir sus trabajos corregidos y consultar en caso de discrepancias.
- 13.-Conocer las observaciones positivas y negativas que se registren en su hoja de vida.
- 14.-Participar en todas las actividades planificadas para el grupo curso por: el profesor jefe, el profesor de una asignatura o por el establecimiento.
- 15.- En el caso eventual que una alumna quede embarazada, tiene derecho a continuar asistiendo a clases en forma normal, además, de otorgar facilidades para el desarrollo de actividades y evaluaciones para que pueda terminar su proceso académico.

Artículo 30.- ASISTENCIA

Corresponde a cada alumno:

- 1.-Asistir regularmente a todas las clases y actividades programadas por la unidad educativa.
- 2.- En caso de inasistencia de uno o dos días, el apoderado deberá justificarla de forma presencial o telefónica con el profesor jefe.
- 3.-Justificar con el apoderado, de forma presencial, la inasistencia a clases por más de tres días consecutivos u otras actividades programadas por la escuela. En caso contrario, el alumno no podrá incorporarse a las actividades del curso. Esta justificación debe hacerse antes de que el alumno se integre a clases. Si la inasistencia fuese por enfermedad prolongada, ésta debe ser justificada mediante la presentación de un certificado médico.
- 4.-Justificar con su apoderado, de forma presencial y/o telefónica, la inasistencia a una actividad evaluativa comunicada con antelación.
 - 4.1- En caso de inasistencia, sin justificativo médico, a una actividad evaluativa comunicada con antelación, dicha evaluación será realizada inmediatamente la clase siguiente.
 - 4.2 En caso de inasistencia, con justificativo médico, a una actividad evaluativa comunicada con antelación, dicha evaluación será re-agendada en una fecha consensuada entre el estudiante y docente de asignatura.
- 5.-El alumno debe tener una libreta de comunicaciones o cuaderno con hojas numeradas.
- 6.-Cumplir con los horarios establecidos por la unidad educativa para su jornada de clases.

7.- En caso que el estudiante sea retirado del establecimiento dentro de la jornada de clase, éste debe ser retirado por su apoderado, o un adulto responsable autorizado por el apoderado mediante una llamada o comunicación escrita firmada por éste, dejando registro escrito en el libro de retiro.

Artículo 31.- PUNTUALIDAD

1.-Los alumnos deberán concurrir puntualmente a clases. En el inicio de la jornada, se exceptúan aquellos que usan medios de locomoción colectiva para acceder a la escuela y también los casos que han sido informados oportunamente por el apoderado.

2.-Quienes incurran en tres atrasos al inicio de los períodos intermedios de clases, serán registrados en su hoja de vida del libro de clases.

3.-Los alumnos no podrán abandonar sin autorización la sala de clases o el espacio físico donde esta se desarrolle, durante el ejercicio de las actividades curriculares y/o prácticas.

En caso de incumplimiento de este punto, la acción será registrada en la hoja de vida del estudiante inmediatamente.

Artículo 32.- ORDEN, ASEO Y PRESENTACION PERSONAL.

1.-Los alumnos y alumnas, deberán presentarse correctamente de forma limpia y ordenada, vistiendo ropa de colores sobrios.

Para clases normales:

Varones: Buzo azul marino o negro, polera gris. Para actos oficiales: Pantalón tela gris, zapatos negros, camisa blanca, vestón azul marino, corbata azul.

Damas: Buzo azul marino o negro, polera gris, blusa blanca, falda plisada azul marino, bléiser azul marino, zapatos negros.

2.-En ningún caso se podrá negar el ingreso al establecimiento a un alumno por no presentarse con el uniforme escolar respectivo.

3.-Los alumnos no deberán portar joyas u objetos de valor. El establecimiento no se responsabilizará por pérdidas o robos.

4.-El establecimiento no se hace responsable por la pérdida o destrucción de objetos de valor que traigan los alumnos o alumnas a la escuela.

5.-Los y las estudiantes usarán el cabello limpio y ordenado acorde a su condición de estudiante.

6.-El orden de sus útiles escolares y el aseo personal, debe ser cuidado con esmero y es de exclusiva responsabilidad de padres y estudiantes.

Artículo 33.- TRABAJO Y ESTUDIO ESCOLAR

1.-Los alumnos se presentarán cada día con los materiales solicitados por los profesores y las tareas realizadas. Si el material no es accesible, el apoderado justificará por escrito la dificultad para adquirirlo.

2.-Es responsabilidad del alumno entregar oportunamente los trabajos encomendados por los profesores.

En caso de no cumplir con la entrega del trabajo en la fecha estipulada por el docente, el estudiante deberá ser justificado por su apoderado de forma presencial.

3.-La escuela, exige el cumplimiento de todas las obligaciones escolares.

4.-Los alumnos y alumnas, pueden solicitar el préstamo de diversos materiales de la escuela, lo que será evaluado y autorizado por el docente encargado o quién corresponda, responsabilizándose de su cuidado y correcto uso, debiendo reponer el bien prestado en caso de extravío o destrucción.

5.- Cuando un alumno o alumna deba abandonar la sala de clases en forma temporal por conductas disruptivas, a requerimiento del profesor de la asignatura, este deberá realizar su trabajo escolar en otra dependencia de la escuela, bajo la supervisión de un docente, además se registrará su conducta en la hoja de vida.

Artículo 34.- (DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO ESCOLAR)

A.-EDUCACIÓN PARVULARIA:

Se excluye de estas sanciones a estudiantes de educación preescolar del establecimiento, regido por la ley 20832 y resolución exenta N° 860 de la Superintendencia de Educación, debido a que los alumnos y alumnas, no pueden ser sancionados ya que se encuentran en pleno proceso de formación según lo establece en las regulaciones de la convivencia y buen trato en el punto 8.2 de la misma resolución.

B.- EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA:

Las conductas adoptadas por los/as estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Reglamento, serán sancionadas de acuerdo a su gravedad, clasificadas dentro de cinco categorías que a continuación se detallan con su respectiva sanción o procedimiento a seguir:

Artículo 35.- FALTAS LEVES

Son faltas leves, entre otras:

- 1.-El incumplimiento en: tareas escolares, presentación de materiales, útiles de trabajo, etc.
- 2.- Desaseo personal.
- 3.-pintura de cara, ojos, labios, uñas y uso de joyas (piercing, aros colgantes, anillos grandes o vistosos y otros que la dirección de la escuela determine como inadecuados) en actos formales.
- 4.- Uso del pelo largo, que tape el cuello de la camisa, orejas o la cara (varones), u otro corte de pelo como mohicano, punk, dreadlocks, entre otros, en actos formales
- 5.- Uso del pelo y desordenado (damas).
- 6.- Teñido de pelo con colores llamativos

PROCEDIMIENTO O SANCIÓN:

Diálogo con el/la estudiante por parte de quién observa la conducta.

El docente o inspector, puede solicitar apoyo.

Artículo 36.- FALTAS MENOS GRAVES.

Son faltas menos graves, entre otras:

- 1.- Agresión verbal a sus pares (groserías) o uso de apodosos ofensivos y/u otro tipo de burlas.
- 2.- Instigar a agresiones a compañeros o compañeras o cualquier personal del establecimiento.
- 3.- La realización de gestos obscenos a sus pares.
- 4.- Los "pololeos"
- 5.- Desacato a instrucciones dadas por un docente o asistente de la educación.
- 6.- Promover desórdenes durante el desarrollo de la clase.
- 7.- Llegar con atraso al aula sin motivo justificado.
- 8.- Uso de un lenguaje grosero.
9. uso indebido del celular dentro del establecimiento

PROCEDIMIENTO O SANCIÓN:

Diálogo con el alumno, justificar atrasos en dirección de la escuela con asistente social y/o inspectores, dejando registro escrito, observación en hoja de vida del/la estudiante, citación del apoderado cuando la situación lo amerite (reiterada).

El docente o inspector, puede solicitar apoyo y derivar la situación a encargada de convivencia de la escuela.

Artículo 37.- FALTAS GRAVES

Son faltas graves, entre otras:

- 1.- Porte y consumo de cigarrillos, alcohol y/o drogas ilícitas en las dependencias de la escuela.
- 2.- La adulteración de notas u otros documentos oficiales.
- 3.- Agresión verbal a sus pares.
- 4.- Falsificar firmas del apoderado o comunicaciones escritas.
- 5.- Agresión verbal a profesores o personal del establecimiento.
- 6.- Salir de la sala de clases o del recinto escolar sin autorización
- 7.-Dstrucción en forma intencional de algún bien del establecimiento, el cual debe reponer.
- 8.- Robo de bienes a pares, personal del establecimiento o del colegio
- 9.- Promover y/o participar de una toma del Establecimiento.

PROCEDIMIENTO O SANCIÓN:

- 1.- Diálogo con el alumno, suspensión hasta por tres días, realizando actividades en casa, observación en hoja de vida del estudiante, citación del apoderado.
- 2.- Las citaciones al apoderado, en cualquier caso, deberán hacerse siempre por escrito.
- 3.- Todo estudiante que sea suspendido, se deberá hacer un seguimiento y plan de acompañamiento por parte del Establecimiento, a cargo de asistente social y profesor jefe.
- 4.- En los casos que se requiera los/las estudiantes serán derivados a profesionales especialistas para recibir apoyo oportuno y efectivo. (psicólogo, médico, entre otros)
- 5.-El docente o inspector, debe solicitar apoyo y derivar la situación a encargada de convivencia de la escuela.
- 6.- la reintegración del estudiante deberá ser acompañada de su apoderado en forma presencial.

Artículo 38.- FALTAS GRAVÍSIMAS:

Son faltas gravísimas, entre otras:

- 1.- Agresión física a pares
- 2.- Agresión física a un docente o personal del establecimiento
- 3.- Intento o violación a un alumno o alumna.
- 4.- Porte de armas u objetos que puedan ser utilizados como tales.
- 5.- Incentivar y/o participar de un ataque incendiario al Establecimiento.
- 6-Otros que afecten gravemente la seguridad, integridad y/o convivencia escolar.
- 7.- Realizar tocaciones corporales con connotación sexual a algún integrante de la Comunidad Escolar

PROCEDIMIENTO O SANCIÓN:

- 1.- Activación de protocolos pertinentes.
- 2.-El docente o inspector, debe solicitar apoyo y derivar la situación a encargada de convivencia de la escuela.
- 3.- Notificación telefónica y escrita al alumno y apoderado.
- 4- Denuncias y derivaciones respectivas que corresponden (primer día).
- 5.- Cancelación de matrícula o expulsión del Establecimiento utilizando los protocolos pertinentes:
 - a- Notificación escrita: apoderado, sostenedor, Superintendencia regional, antes de tres días de ocurrido los hechos.
 - b-Otorgar espacio y tiempo de apelación de la medida adoptada al apoderado (cinco días hábiles)
 - c-El director de la escuela, puede suspender o ratificar la medida adoptada dentro de cinco días hábiles de haber recibido la apelación del apoderado del alumno o alumna sancionado, previa investigación y consulta al Consejo de Profesores.

De acuerdo a la Ley 21128 del 27 del 12 del 2018, en los casos en que la falta afecte gravemente la convivencia escolar, el encargado de convivencia junto al director del establecimiento comenzarán un procedimiento

investigativo, pudiendo cancelar la matrícula al alumno que incurra en dicha falta de acuerdo al presente reglamento de convivencia escolar

El alumno o apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de los cinco días de haber sido notificado por la escuela, siendo el director quien resolverá definitivamente la situación del alumno previa consulta a Encargada de Convivencia Escolar y al Consejo de Profesores, informando por escrito a todas las partes involucradas.

En el caso de aplicar una sanción por faltas gravísimas, la dirección de la escuela extenderá un certificado de traslado para la continuación de estudios del alumno o alumna en otro colegio.

Artículo 39.- PLAN DE SEGUIMIENTO.

1.- Para los casos de suspensión de un alumno o alumna, se aplicará un plan de acompañamiento, con el objetivo de propiciar una mejora en la conducta y actuar de los /las estudiantes en su proceso educativo, y que no afecte la sana convivencia escolar, a cargo de asistente social (encargada de convivencia escolar) y profesor jefe

Artículo 40.- DE LOS CASOS ESPECIALES Y NO ESPECIFICADOS.

a.- Las sanciones aplicadas deberán enmarcarse en el artículo 39 del presente reglamento.

b.- Del mismo modo, las situaciones referidas a:

-Falta a la moral y las buenas costumbres y

-Sustracción de objetos y especies pertenecientes al colegio o de personas que se encuentren en él y/o la destrucción premeditada de los mismos.

Serán resueltas de acuerdo a la letra a del presente artículo.

c.- En casos de que alguna o algunas conductas de los alumnos o alumnas sea tipificada como bullying o se reciba una queja formal al respecto, el establecimiento deberá implementar el protocolo correspondiente, siendo responsable de su aplicación el director de la escuela o la persona que este designe en cada caso.

Artículo 41.- DE LOS RESPONSABLES DE APLICAR LAS SANCIONES.

1.- Las sanciones o amonestaciones verbales, escritas y citaciones de apoderados, pueden realizarlas los docentes, inspectores o encargada de convivencia escolar.

2.- Las sanciones que impliquen suspensión estarán a cargo de encargada de convivencia y/o docente jefe u otro.

3.- Las sanciones que impliquen cancelación de matrícula estarán a cargo de director, encargada de convivencia y consejo de profesores.

4.- Los alumnos (as) o apoderados, tendrán derecho a ser escuchados por el equipo de convivencia y/o director del colegio, pudiendo apelar con argumentos serenos y fundados.

3.- En el caso de apelación de un alumno (a) o apoderado, por la gravedad de una falta o la sanción correspondiente, ésta será evaluada por el equipo de convivencia y/o dirección de la escuela, tomando una decisión definitiva, en un plazo no superior a los 5 días y en base al presente reglamento y los argumentos de dicha apelación.

Artículo 42.- COMPORTAMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

1.- Los alumnos y alumnas que sean sorprendidos o denunciados por terceras personas de la comunidad, realizando actos no acordes a su condición de estudiantes, en el transcurso de ida de su casa al establecimiento o viceversa, ya sea, causando destrozos, participando en riñas callejeras u otras que alteren el orden público, será motivo para que el establecimiento comunique a los padres o apoderados la situación y asuman su responsabilidad, tomando los resguardos y medidas necesarias para que estos hechos no se repitan en el futuro, ya que en la conducta y actitudes de nuestros alumnos en el exterior del establecimiento, está reflejada la imagen de la institución escuela y la formación valórica que ella imparte.

2.- No obstante, lo expresado en el punto anterior, el establecimiento podrá sancionar a los/las estudiantes que mantengan una conducta inapropiada fuera del colegio, cuando éstos estén en actividades de representación de la unidad educativa.

Artículo 43.- DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- 1.-Formar a su familia con hábitos y valores, sin olvidar que el establecimiento es sólo una instancia de apoyo al hogar y debe ser una tarea compartida para que los niños y niñas desarrollen una sólida formación moral, valórica y espiritual.
- 2.-Desarrollar en sus hijos hábitos de estudio y trabajo permanente, ya que los padres con su ejemplo, sus actos y sus palabras, ejercen sobre ellos una influencia que es decisiva para su desarrollo integral.
- 3.-Fortalecer la tarea educativa común entre la escuela y el hogar, generando instancias participativas y colaborativas, para favorecer los aprendizajes de niños y niñas.
- 4.-Favorecer la responsabilidad permanente del hogar en relación a la educación de sus hijos, esforzándose por mejorarla cada día.
- 5.-Comprometerse a colaborar en el cumplimiento de las normas de disciplina de la escuela, que tiende a desarrollar positivamente hábitos, actitudes, valores y a incentivar el estudio y la responsabilidad de cada niña y niño.
- 6.-Concurrir a las citaciones hechas por el establecimiento, ya sea a reuniones, entrevistas, actos, etc., ya que cuando los padres se involucran en las actividades del colegio, su hija o hijo siente y sabe que ella o él es importante para usted.
- 7.-Revisar y leer las comunicaciones escritas, enviadas por el (la) profesor (a), la que debe ser devuelta debidamente firmada.
- 8.-Solicitar permiso al profesor o la dirección de la escuela para retirar a su hijo o hija del establecimiento, donde deberá quedar registrado en un libro de salidas.
- 9.-Es deber del apoderado entrevistarse con el profesor jefe o el profesor de una asignatura determinado, para informarse del rendimiento escolar de su pupilo y de su comportamiento en la escuela, en un horario que preferentemente no interrumpa las clases sistemáticas.
- 10.-Es deber del apoderado, hacerse responsable por los deterioros por cualquier índole, realizados por su pupilo en el establecimiento.
- 11.-Comprometerse a contribuir con las medidas educativas necesarias, para que su pupilo supere los problemas pedagógicos, conductuales y otros, colaborando en la búsqueda de soluciones.
- 12.-Es deber del apoderado, comunicar antes, personalmente, vía telefónica o por escrito al profesor jefe, su inasistencia a una reunión de microcentro.
- 13.-Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y comprender que cada uno de ellos, cumple un rol social importante en esta institución escolar.
- 14.-Supervisar en forma continua y sistemática, las tareas escolares, trabajos de investigación u otros relacionados con su proceso de aprendizaje.
- 15.-Mantener en el hogar un horario de clases y estudio de su hijo (a), de manera tal que controle los textos de estudio y materiales que le corresponde traer.
- 16.-Velar y cuidar diariamente por la presentación personal de su pupilo, para que éste cumpla con los requisitos establecidos por el colegio.
- 17.-El alumno que no ingrese a clases en el horario establecido (atrasos), deberá justificar dicha situación ante la dirección del establecimiento, en forma personal, una nota escrita u otro medio comprobatorio.

Artículo 44.- DERECHOS DE LOS PADRES

- 1.-Conocer el funcionamiento del colegio en todos sus aspectos: administrativo, académico y disciplinario.
- 2.-Ser recibido por: asistentes de la educación, docentes del establecimiento o director de la escuela.
- 3.-Recibir información periódica de la situación pedagógica de su pupilo, entregada por el profesor jefe, además del registro de su hoja de vida (Observaciones positivas y negativas).
- 4.-Presentar peticiones, quejas y sugerencias, formuladas por escrito ante la dirección.

- 5.-Integrarse al microcentro de su pupilo, ser elegido en la directiva e incorporarse al centro general de padres y apoderados de la escuela.
- 6.-Conocer el plan de trabajo del centro general de padres y apoderados como del Consejo Escolar y conocer el destino y utilización de los fondos que ingresen por conceptos de donaciones u otros.
- 7.-Informarse a través de la libreta de comunicaciones de situaciones de su interés.
- 8.-Participar en todos los eventos que promocióne la escuela, ya sea en forma directa o colaborando a través de su microcentro.
- 9.-Participar y enriquecer con sugerencias el PEI, el Reglamento Interno, Convivencia Escolar y otras instancias que la escuela convoque.
- 10.- Ser notificados por escrito cuando se requiera su presencia en el establecimiento, por la conducta de su pupilo, especificando el porqué de dicha citación y/o decisión.
11. derecho a que sus hijos reciban una educación libre de agresiones tanto físicas como verbales, pudiendo exigir el cumplimiento de los protocolos a seguir en caso de incumplimiento de los puntos anteriormente planteados.

Artículo 45.- RELACION CON INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD

- 1.- La escuela, podrá facilitar dependencias a instituciones de la comunidad, siempre y cuando éstas sean autorizadas por el Daem.
- 2.- Cuando se facilite una dependencia a una institución, ésta deberá responsabilizarse de su aseo, orden, destrucción o pérdida de un bien, y entregarla en las mismas condiciones en que fue facilitada.
- 3.- La escuela podrá apoyar a instituciones que soliciten ayuda, siempre y cuando esta ayuda no escape a las competencias y/o atribuciones que el trabajo docente demanda.
- 4.- La unidad educativa podrá solicitar también la colaboración de una institución, para impartir charlas u otros (redes de apoyo), supervisando el aspecto pedagógico y valorativo, enmarcados en el quehacer educativo y el PEI de la escuela.

III.- Protocolos.

Plan Escuela Segura:

Definición: el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

Objetivo: Delinear las acciones o protocolos a seguir de forma participativa y previendo todas las situaciones posibles, que garanticen la escuela como un lugar seguro y acogedor para todos los estamentos de la comunidad educativa.

Los ámbitos que abarca el plan escuela segura son:

I.-Convivencia escolar (maltratos físicos, psicológicos, acosos, bullying)

II-Sexualidad, afectividad y género (retención madre embarazada, abuso sexual, violación)

III- Seguridad escolar (accidente escolar- protocolos sanitarios)

Protocolos

I.- Convivencia Escolar.

A.- Bullying:

1- Detección:

-Alerta a los responsables (inspectora-profesor). Constatar la situación (Primer día).

2- Evaluación preliminar:

-Aplicación pauta indicadores de urgencia.

-Informar autoridad del establecimiento (encargado de convivencia escolar).

3- Adopción medida de urgencia para implicados:

-Informar a las familias mediante comunicación escrita, vía telefónica u otro medio.

-Derivar atención medica cuando corresponda (posta local o derivación a hospital de la comuna, mediante línea 131).

-Alertar al equipo técnico-directivo del establecimiento

-Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME u otros.

4- En el caso de que se cumpla con diagnóstico de bullying: (tercer día).

Responsable: Equipo de convivencia escolar.

-Información pauta de indicadores de urgencia.

-Entrevista con actores claves.

-Reconstrucción de hechos.

-Aplicación de cuestionario.

-Análisis del contexto.

-Elaboración de informe concluyente.

-Informar al sostenedor y Superintendencia.

5- Generar plan de intervención: (Aplicación reglamento de convivencia). (Una semana).

Responsable: Equipo de convivencia escolar

-Derivar a red de apoyo cuando corresponda.

-Acoger y educar a víctima.

-Sancionar y educar a agresor.

-Trabajar con observadores, realizando un seguimiento periódico y constante.

6- Evaluación e informe final plan de intervención: (Dos meses).

Responsable: Equipo de convivencia escolar

-Reunión de equipo de convivencia escolar y técnico directivo.

-Evaluar acciones de seguimiento (informe escrito).

-Informe final a sostenedor y Superintendencia

B- Maltrato físico entre alumnos:

1- Alertar o dar aviso a los responsables (inspectora-profesor), por parte de alumnos. Constatar la situación, excepto que sea observada directamente por un docente o asistente de la educación.

2- Informar a Encargado de Convivencia Escolar.

3- Evaluación y derivación a servicio de salud y/o Carabineros, si corresponde.

4- Entrevista del encargado de convivencia escolar con alumnos(as) y/o testigos del hecho.

5- Evaluar si se trata de un caso aislado o reiterado (determinar si procede o no aplicar la pauta de indicadores de urgencia).

6- Se acoge y educa a la víctima, mediante charla con el encargado de convivencia escolar y/o docente/inspectora.

7- Se sanciona y educa al agresor, mediante lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar.

8- Avisar a la familia a través de un comunicado escrito y entrevista posterior, con docente/inspectora o encargado de convivencia escolar.

9- Se realizan al menos dos sesiones o charlas (semanal) con la víctima y victimario para realizar un seguimiento del acontecimiento (responsable: encargado de convivencia escolar).

10- Se informa sobre aspectos generales del protocolo realizado al consejo de profesores, quienes podrán transferir la información a los apoderados, quienes también pueden acercarse directamente al encargado de convivencia.

C- Maltrato de un adulto a un alumno:

Responsable: Director o profesor encargado, asistente social o encargada de convivencia.

- 1- Maltrato físico: -Informar al profesor encargado en forma escrita, describiendo el maltrato.
- 2- Entrevistar e informar a "víctima" y "victimario".
- 3- Informar a encargado de convivencia escolar
- 4- Dar aviso a Carabineros cuando corresponda dentro de un día de haber recibido la denuncia y/o trasladar a atención médica.
- 5- Si el agresor es personal de la escuela y teniendo una denuncia por escrito de maltrato, en un plazo de 24 horas como máximo, informar por escrito al sostenedor.
- 6- Informar al tribunal de familia por vulneración de derechos en un plazo no superior a un día hábil.
- 7- Dar aviso, informar y entrevistar a familia de la víctima (encargado de convivencia escolar).
- 8- Realizar al menos dos charlas posteriormente con alumno(a), de difusión del reglamento de convivencia escolar (deberes, derechos y sanciones).
- 9- Solicitar y otorgar ayuda especializada cuando corresponda.

D.- Maltrato de un alumno(a) a un adulto:

- 1- Informar por escrito al profesor encargado o director y asistente social-encargada de convivencia, describiendo el maltrato, durante las 24 horas hábiles.
- 2- Entrevistar e informar a "denunciado" y "denunciante", en forma separada.
- 3- Dar aviso a Carabineros cuando corresponda y/o trasladar a atención médica (profesor encargado).
- 4- Dar aviso e informar a familia de la denunciante y denunciado.
- 5- Entrevistar a familia del denunciante y denunciado (Profesor encargado- Encargada de convivencia)
- 6- Aplicar reglamento de convivencia escolar.
- 7- Solicitar y otorgar ayuda especializada cuando corresponda.

II-Sexualidad, afectividad y género

A- Abuso sexual o violación.

- 1- Desarrollar actividades de prevención, según plan de formación y programa de orientación.
- 2- Al informarse de un caso de abuso sexual, intento de violación o violación de un alumno(a), se debe informar al profesor encargado de la escuela y al encargado/a de convivencia escolar, el profesor y/o asistente de la educación que detecte la situación de abuso sexual o violación debe informar inmediatamente a través de una derivación escrita para que quede la evidencia de la confesión o situación vivida durante 24 hrs.
- 3- El profesor encargado de la escuela deberá hacer la denuncia respectiva (Carabineros de Chile o PDI) dentro del mismo día de conocida la situación e informar a la encargada de convivencia escolar, la familia de la víctima y/o victimario.
- 4- Informar al Daem y solicitar ayuda especializada para alumna(o) y/o familia.
- 5- Aplicar reglamento de convivencia según corresponda (si el agresor es alumno de la escuela).
- 6.- Realizar las intervenciones que requiera cada caso con las derivaciones pertinentes.

B- Retención de madre embarazada.

- 1- Desarrollar actividades de prevención, según plan de formación y programa de orientación.
- 2- Actuar en consecuencia a lo establecido en el reglamento de convivencia escolar, artículo 34, que establece los derechos de los alumnos(as).
- 3- Otorgar las facilidades que permite la normativa para que las alumnas puedan finalizar su año escolar.

III.- Seguridad Escolar:

A- Accidente.

a-Si ocurre en la escuela:

- 1- Realizar actividades de prevención periódicas, mediante orientaciones de docentes y asistentes de la educación (Ej.: vigilancia en recreos).
- 2- Derivar a servicio de salud: posta del sector y/o hospital de la comuna (solicitar ambulancia en caso que se requiera).
- 3- Llenar formulario de accidente escolar (responsable: profesor encargado u otro a cargo).
- 4- Si el alumno es trasladado(a) a un servicio médico, debe ir acompañado(a) por personal de la escuela (profesor o asistente de la educación), en el caso que no esté presente su apoderado o familiar directo.
- 5- Avisar a la familia, vía telefónica y/o escrita, dejando constancia firmada del formulario de accidente escolar entregado.
- 6- Recupera la copia del informe (epicrisis), en caso de licencia médica a través de la asistente social de la escuela y otorgar las facilidades académicas y apoyo para tal efecto.
- 7- Hace seguimiento del caso a través de la asistente social de la situación del alumno/a y su familia.
- 8- Dar aviso al Daem, mediante copia del formulario.
- 9- Dar aviso al departamento provincial, mediante informe mensual de accidentes escolares.
- 10--Cuando se trate de accidente de trayecto: Llenar ficha de accidente escolar. Derivarlo a consultorio u hospital.
- 11- Aviso o conversación con apoderado para informar y/o acordar acciones a seguir.
- 12-Evaluar la situación tomando las medidas remediales, de forma de prevenir futuros accidentes.

a.- Incendios:

- 1- Dar alarma de evacuación a zona de seguridad externa.
- 2-Llamar a bomberos 132.
- 3- Recoger libro de clases y evacuar la sala, siguiendo las vías de evacuación y manteniendo siempre el orden y la calma.
- 4- Usar extintores a cargo de personal adulto: profesores, asistentes de la educación.
- 5- Dar toque de alarma (evacuación). Toque de campana rápido y continuo.
- 6- Evacuar a zona de seguridad externa.
- 7- Informar al sostenedor.

b.- Movimientos Sísmicos:

- 1- Adoptar zona de seguridad al interior de la sala u otra dependencia del establecimiento educacional.
- 2- Profesora del curso y/o Director evalúan daños para determinar si es necesario evacuar a zona de seguridad externa.
- 3- Si la evacuación es general, se dará la señal de alarma: toque de campana rápido y continuo.
- 4- En el comedor, la zona de seguridad es alejados de objetos cortantes y contundentes.
- 5- Informar al sostenedor de posibles daños.
- 6- Informar por escrito y/o vía telefónica a los apoderados, cualquier situación relevante ocurrida, para mantener los niveles de calma.

Se agregan al presente los protocolos sanitarios de prevención Covid-19, establecidos en el Plan de retorno:

II.- PROTOCOLOS PREVENTIVOS SANITARIOS DE ACTUACIÓN:

1- Formación de un comité local de prevención:

- a- En la escuela, se establecerá un comité local de prevención conformado por docentes y asistentes de la educación que tendrá la responsabilidad de cautelar el cumplimiento de todos los protocolos establecidos en el presente plan de retorno.

b- Los integrantes de este comité serán designados por la dirección de la escuela, considerando para ello, los que tengan mayor disponibilidad horaria de acuerdo a las asignaturas priorizadas (se exceptúan de este comité, los docentes de educación parvularia, primer ciclo).

c- Dicho comité deberá reportar periódicamente a la dirección de la escuela el trabajo realizado, en cuanto al cumplimiento y registro de las funciones asignadas a cada integrante de los protocolos establecidos en el presente plan, mediante un coordinador elegido para tal efecto.

2- Llegada al establecimiento: (En presencialidad de estudiantes).

a- Los empresarios que transporten los estudiantes, deberán:

-Sanitizar con amonio cuaternario, antes y después de cada traslado los buses con los que prestan dicho servicio.

-Tomar la temperatura a estudiantes antes de subir al transporte escolar (temperatura máxima 37,3°)

-Exigir el uso obligatorio de mascarillas.

-Cautelar el distanciamiento social al interior del transporte escolar.

b- La escuela cuenta con dos accesos, en los cuales deberá haber un funcionario en cada uno de ellos que controle la temperatura (registre en planilla), el uso de mascarilla y aplicación de alcohol gel, a todas las personas que ingresen al establecimiento (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, apoderados, otros).

c- Se prohíbe cualquier tipo de saludo de contacto (beso, mano, abrazo, codo, otro). Sólo se permitirá un saludo verbal o gestual.

d- En cada pasillo y otras dependencias de la escuela, deberá haber un pediluvio con amonio cuaternario para la sanitización de calzado.

e- Ingresando al establecimiento, cada alumno y alumna deberá dirigirse inmediatamente a su sala de clases, donde deberá estar el docente vigilando que se cumpla el distanciamiento social, el limpiado de pies y el uso correcto de mascarilla.

f- Igualmente al término de la jornada, se procederá a registrar temperatura a todos los estudiantes y se les aplicará alcohol gel en las manos.

2- Desayuno y almuerzo (En presencialidad de estudiantes):

a- Antes de cada colación, los estudiantes deberán lavarse las manos con agua y jabón, actividad a cargo de cada docente que se encuentre trabajando en el nivel respectivo o a quien designe el comité interno.

b-El comedor estará habilitado sólo para 32 estudiantes, manteniendo una distancia mínima entre ellos de al menos 1 metro, el cual será utilizado preferentemente por los alumnos y alumnas de los niveles superiores (8°, 7° y 5°) hasta completar su capacidad.

c -El comedor tendrá una puerta de entrada y una de salida para evitar aglomeraciones.

d- La entrada al comedor tendrá zonas demarcadas en el piso para mantener la distancia mínima de al menos 1 metro.

e-El ingreso al comedor deberá ser usando la mascarilla y sólo al momento de sentarse a servirse se procederá a retirarse.

f- Los estudiantes de educación parvularia, primer ciclo básico y sexto año, desayunarán y almorzarán en sus respectivas salas de clases, los que deberán ir a retirar su colación acompañados por su profesor o profesora que corresponda al momento de dicha colación, vigilándolos en este proceso.

g- El comité local de prevención deberá asignar turnos de vigilancia de los estudiantes que cautele el cumplimiento de las disposiciones establecidas en horarios de colación.

h- El comedor debe ser desinfectado antes y después de cada comida, así como las salas de clases que se utilicen para tal efecto.

i- La capacidad del comedor de docentes y asistentes de la educación, será de cinco como máximo para cautelar la distancia, debiendo mantener igualmente el uso obligatorio de la mascarilla hasta antes de servirse la colación. Para este fin se establecerán turnos diferentes, según actividades de cada uno. Igualmente, se establecerán otros espacios físicos para este efecto como: oficina, sala de profesores entre otros.

j- En el período de colación, los estudiantes, se deben bajar la mascarilla y no dejarla sobre la mesa o guardarla al momento de ingerir alimentos.

3- Recreos:

a- En los recreos se asignarán sectores del patio para los diferentes cursos o niveles, dependiendo de la cantidad de alumnos que retornen a clases, los que serán supervisados para el cumplimiento de las disposiciones establecidas (distancia social, uso de mascarilla, lavado de manos, otros) por integrantes del comité interno de la escuela que este designe.

b- A la vez habrá prohibición de uso de juegos de patio, los que estarán demarcados con cinta de seguridad.

c- También queda prohibido el uso de balones para juegos u otros implementos de similares características.

d- En el uso de los baños, no podrán entrar de más de dos personas a la vez.

e- Los estudiantes al entrar a los baños, deberán lavarse las manos con jabón antes y después de su uso.

f- Los estudiantes no podrán beber agua de los lavamanos o bebederos del patio, por lo que deberán portar una botella de uso personal marcada con su nombre para tal efecto.

3- Implementos y materiales de limpieza, sanitización, higiene y otros mínimos en la escuela:

a-La escuela debe mantener permanentemente al menos los siguientes materiales en las cantidades adecuadas a nuestro contexto:

Jabón líquido, papel secante, dispensador de papel secante, rociadores, paños spongi, botellas plásticas, guantes de nitrilo desechables, guantes de látex reutilizables, pecheras desechables, buzos overol desechables, mascarillas desechables y lavables, antiparras, pediluvio, escudos faciales, termómetro infrarrojo, dispensador jabón, máquina pulverizador, alcohol gel, alcohol 70%, amonio cuaternario, cloro, pintura, cinta de demarcación, entre otros.

b-Los recipientes de basura deberán estar distribuidos en todas las dependencias de la escuela, los que deberán ser retirados diariamente.

c- Existirán al menos dos basureros identificados para el depósito de residuos como mascarillas desechables, guantes y otros elementos que constituyan riesgo de contagio, los que deberán ser retirados también en forma diaria en doble bolsa.

4- Limpieza, desinfección y sanitización:

a- La limpieza y desinfección de las salas de clases y otras dependencias de uso cotidiano, debe realizarse diariamente una vez concluida las actividades.

b- La sanitización de todas las dependencias de la escuela se realizará una vez a la semana, una vez finalizada las actividades. Esta sanitización se realizará preferentemente los días viernes, una vez finalizada la jornada.

c- En todas las dependencias de la escuela, debe haber al menos: dispensador con alcohol gel y papel secante.

d- En los baños y lavamanos de patio, debe haber dispensador con jabón y papel secante, además de basureros con tapa para el depósito de estos desechos, los que serán desinfectados después de cada recreo y al finalizar las actividades diarias.

5.-Trabajo en la sala de clases y otros espacios de uso pedagógico:

a- La capacidad máxima de alumnos por sala de clases es de 16 estudiantes.

b- Antes del inicio de cada período de clases se deberá desinfectar el mobiliario con cloro o alcohol.

c- Los libros de clases utilizados por distintos docentes, deberán ser desinfectados con alcohol entre cada cambio.

d- Los estudiantes no podrán intercambiar ni prestar sus útiles escolares u otro objeto entre ellos.

e- Deberá haber un lugar definido y conocido por todos dentro de cada sala de clases y dependencias de la escuela donde se encuentren los diferentes implementos de seguridad como: alcohol, alcohol gel, cloro, papel secante y otros.

f- Cada sala de clases debe contar con un basurero con bolsa plástica, que deberá ser retirada diariamente.

g- La distribución de los estudiantes dentro de las salas de clases deberá considerar que estos mantengan una distancia entre ellos de más de un metro.

h- Cada docente será responsable que las disposiciones dispuestas en el presente punto, sean cumplidas.

6-Atención de apoderados y público:

- a- Toda persona que no pertenezca al establecimiento (apoderados y otros), deberá registrarse con sus datos personales en planilla elaborada para ello.
- b- Los apoderados que necesiten realizar algún trámite o consulta en la escuela deberán hacerlo preferentemente por teléfono.
- c- Los apoderados se atenderán preferentemente después de clases, es decir, después de las 16:00 horas en sus respectivas salas.
- d- Los apoderados y otras visitas que se presenten en la escuela, se les deberá registrar su temperatura y desinfectar manos con alcohol gel, debiendo esperar su atención en zona demarcada al ingreso al establecimiento.
- e- Cuando los apoderados u otra persona necesiten realizar un trámite presencial en horario de clases, se habilitará una sala especial para entrevistas los días martes, miércoles y viernes, la que será desinfectada después de cada atención.
- f- El profesor encargado y la asistente social, podrán atender en su oficina sólo una persona a la vez.

7.- Información y difusión de Protocolos de prevención Covid-19:

- a- El presente protocolo sanitario deberá ser informado a toda la comunidad escolar a través de diferentes medios como: consejo escolar, en forma escrita a los apoderados, estudiantes y medios tecnológicos, antes del retorno a clases.
- b- Mantener una señalética pertinente y adecuada en todos los espacios de uso común en la escuela.
- c- Responder todas las consultas pertinentes con el tema preventivo Covid-19
- d- Realizar charlas preventivas con estudiantes en horas de orientación, transversalmente en las asignaturas establecidas, mediante afiches y en espacios informales.
- e- Informar telefónicamente y/o por escrito al Minsal (hospital), Daem, apoderados y comunidad educativa en caso de que se presente alguna sospecha de contagio al interior del establecimiento.

8.-Sospecha de contagio:

- a- Se habilitará un espacio o sala de aislamiento en caso de sospecha de alumno o personal con Covid-19, la que será: sala del gimnasio.
- b- En caso de sospecha de contagio, se procederá a aislar a la persona en sala preparada para ello.
- c- Se informará a coordinador comité local, dirección de la escuela, posta local y/o hospital de Nacimiento, además, del Daem.
- d- Avisar a familia vía telefónica.
- e- Mantener un mínimo contacto y/o acercamiento con persona sospechosa de contagio.
- f- En su permanencia en la escuela el estudiante o personal aislado, deberá ser acompañado por alguna persona del comité local, cumpliendo con todos los resguardos mientras llegue personal médico.
- g- A la vez, un integrante del comité, deberá recabar información de la persona aislada en cuanto a su estado de salud, últimos contactos y/o actividades realizadas, entre otras.
- h- El traslado de la persona sospechosa de contagio, estará a cargo del servicio de salud, que cuenta con el equipamiento adecuado para esta situación.
- i- Un miembro del comité local preventivo, deberá acompañar a la persona trasladada a Nacimiento, en un vehículo diferente, acompañando hasta que se comunique con un familiar o llegue este.
- j- El establecimiento deberá esperar e informar la determinación que adopte el Minsal.